

INFORMACIÓN AL INTERESADO

El plazo de resolución del presente procedimiento es de TRES MESES a contar desde la fecha de registro de entrada que conste en este documento. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación de la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse ESTIMADA a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por causa imputable al interesado.

Sus datos personales son tratados por la Dirección General de Transportes por Carretera en el fichero denominado Registro General de Transportistas. No se cederán sin su consentimiento salvo en los supuestos previstos en la ley. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la **Dirección General de Transportes por Carretera (Paseo de la Castellana, 67, 28071.-Madrid)**. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACREDITACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Orden FOM/2607/2010, de 1 de octubre, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir los formadores que imparten los cursos de cualificación inicial y formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

- **RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES DEL CENTRO (MODELO tc2) O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
- **FOTOCOPIAS CONSULTADAS DE LAS TITULACIONES DE LOS ASPIRANTES A PROFESORES**